



Referencia: PROCESO ALIMENTOS DE MAYOR
Demandante: YEIMI PAOLA VARGAS HERNANDEZ
Demandado: HAMILTON BALLUT TOVAR
Radicación: 08-433-40-89-002-2019-00458-00

INFORME SECRETARIAL. -

Señor(a) Juez: Paso a su despacho el proceso de alimentos de mayor de la referencia, informándole que se encuentra pendiente ordenar levantamiento de medida.

Malambo, 08 de agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que mediante audiencia del 11 de mayo de 2022, las partes concilian y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Acuerdo entre las partes, que la cuota alimentaria sería fijada hasta junio del 2022, así como el pago de lo embargado por concepto de cesantías.

SEGUNDO: El sr HAMILTON BALLUT TOVAR, se compromete a cancelar las cuotas de mayo y junio, a fin de que sea levantado el embargo.

TERCERO: Que en el hipotético caso de que se desembargue el salario y la cesantía, el sr Hamilton Ballut deberá poner a disposición de la Demandante estos valores y si son consignados al Despacho, pues se hará lo pertinente a través del Banco Agrario.

De conformidad con las partes, el Despacho imparte legalidad o aprobación a la conciliación y declara la terminación del proceso consecuentemente el levantamiento de las medidas, a lo cual se oficiará a la entidad vigente.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad con lo ordenado y comunicado.

Siendo así, y teniendo presente que las medidas serían aplicadas hasta junio del año 2022, es deber del despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, indicando que en caso de existir títulos judiciales posteriores a junio de 2022, estos deberán colocarse a disposición del demandado.

En lo concerniente a las cesantías, deberá el pagador de **CAJA HONOR**, hacer entrega de las mismas a la parte demandante la señora **YEIMI PAOLA VARGAS HERNANDEZ**, en el porcentaje decretado por este despacho en la admisión de la demanda del 25 de octubre de 2019, en la cual se ordena el embargo del salario y demás emolumentos embargables que devengue el demandado el señor **HAMILTON BALLUT TOVAR**, en un porcentaje del quince por ciento (15%), es de precisar que, solo serán entregados los montos retenidos hasta junio de 2022 en el porcentaje correspondiente a la parte demandante tal como se expuso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar que reposa sobre el salario y demás emolumentos embargables que devengue el demandado el señor



HAMILTON BALLUT TOVAR, identificado con C.C.72.004.732, como miembro activo de la **FUERZA AEREA DE COLOMBIA**, los cuales fueron impuestos en un porcentaje del 15%, en favor de la demandante **YEIMI PAOLA VARGAS HERNANDEZ**, identificada con C.C. 35.354.963, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR, a **CAJA HONOR** entregar a la parte demandante la señora **YEIMI PAOLA VARGAS HERNANDEZ**, identificada con C.C. 35.354.963, las cesantías retenidas a favor de esta hasta junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 129**
Hoy 09 DE AGOSTO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fde5896acd9af739372927b49488d3508fcbbc80f84a47066dfcca6722a7c8d**

Documento generado en 08/08/2023 09:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>